

Consejo Superior de la Judicatura Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico Juzgado Primero Promiscuo Municipal Oral Sabanalarga Atlántico

Correo electrónico: j01prmpalsabanalarga@cendoj.ramajudicial.gov.co Teléfono fiio 3885005 Ext 6025

SABANALARGA -ATLANTICO, 20 de mayo de 2021

PROCESO EJECUTIVO: RAD: 08-638-40-89-001- 2021-00034-00- MINIMA CUANTIA

DEMANDANTE.BANCOLOMBIA S.A

DEMANDADO: DAGOBERTO RAFAEL PRIETO CASTELLANOS

INFORME SECRETARIAL, Al Despacho de la señora Juez, el proceso ejecutivo en el cual los ejecutados están notificados y no propusieron excepciones. Sírvase Proveer, secretario Julio Diaz.

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL ORAL DE SABANALARGA, ATLANTICO SABANALARGA-ATLANTICO, 20 de mayo de 2021

Visto el informe secretarial que antecede, el Despacho procederá a ordenar seguir adelante la ejecución teniendo en cuenta que los demandados señores(a) DAGOBERTO RAFAEL PRIETO CASTELLANOS se encuentra notificado a través de notificación electrónica donde se le notifica la decisión judicial que se libró mandamiento de pago en su contra, teniendo en cuenta que la notificación al demandado se encuentra satisfecha según lo previsto en el artículo 8 del Decreto 806 del 2.020. y al observarse que se surtió en debida forma salvaguardando el debido proceso y el derecho a la defensa. Venciéndose el término sin presentar excepción alguna Por todo lo anterior y de conformidad con lo consagrado en el inciso 2º del artículo 440 del C.G.P, Por lo anterior este Despacho judicial,

RESUELVE.

PRIMERO: Ordénese seguir adelante con la ejecución contra de los señores (a) DAGOBERTO RAFAEL PRIETO CASTELLANOS tal y como se determinó en el mandamiento de pago. -

SEGUNDO: Exhórtese a las partes a efectos de que presenten la liquidación del crédito conforme a lo dispuesto en el numeral 1º del artículo 446 del C.G.P.

TERCERO: Ordénese el remate previo secuestro y avaluó de los bienes embargados en caso de que existan

CUARTO: Condénese en costas a la parte demandada.

NOTIFICACION POR ESTADO

LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO No. 52 DE FECHA 21 MAYO DE 2021 A LAS 8:00 AM JULIO DIAZ - SECRETARIO

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE JUEZ MONICA MARGARITA ROBLES BACCA

Firmado Por:

MONICA MARGARITA ROBLES BACCA JUEZ

JUEZ - JUZGADO 001 MUNICIPAL PROMISCUO DE LA CIUDAD DE SABANALARGA-ATLANTICO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

d1655d2a80552863138f5746edfaef3788326dcf5adddf0e8e223015b62516ef

Documento generado en 20/05/2021 04:57:45 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica